



ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia nº 5/2019, de fecha 22 de Marzo de 2019, se ha aprobado la constitución de **bolsas de empleo de Personal de Apoyo** para el desarrollo y ejecución de los programas del Consorcio a realizar en la convocatoria de 2018 para fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local y cuyo contenido de la parte dispositiva se reproduce a continuación:

PRIMERO.- Constituir la BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE APOYO para proveer provisionalmente puestos de trabajo, para el desarrollo y ejecución de los programas del Consorcio a realizar en la convocatoria de 2018 para fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local, según propuesta formulada por el Tribunal Calificador en Acta de fecha 19-2-2019, siendo los integrantes de dicha Bolsa, por orden de puntuación, los siguientes:

Personal de apoyo (auxiliar administrativo)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	Gutiérrez García, Carmen	30,00
2	López Sánchez, Maria Amalia	27,80
3	Rumbo Garcia, M ^a del Rosario	26,60
4	Huerta González, Rosa Ana	24,60
5	Díaz Nieto, Yolanda	24,45
6	Rodrigo Aparicio, Amparo	24,30
7	Cebrián Valero, Lourdes	23,50

SEGUNDO.- El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo dispuesto en las Bases Específicas que fueron aprobadas para este proceso por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 20-12-2018.

TERCERO.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web de la Mancomunidad, y dar traslado de la misma al departamento de Personal.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

Lo que se hace público para general conocimiento

Torrent, 22 de Marzo de 2019

El Secretario Accidental
Fdo: Jesús Cordero Lozano